

Tema 79. Factores sociales que pueden influir sobre la mujer en los procesos de la generación.—Su significación e importancia.

Tema 80. Organización de la Sanidad Nacional Española. Leyes e Instituciones de las diversas luchas sanitarias.

Tema 81. Ley de Sanidad Infantil y Maternal.—Otras Leyes de protección maternal.—Seguros sociales en relación con la maternidad.

Tema 82. El Dispensario de Puericultura prenatal.—Labor del mismo.—Su significación e importancia médico-social.—Los Centros maternos y pediátricos de urgencia.—Su organización, funcionamiento y utilidad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se modifica la de 6 de abril de 1961 en el sentido de elevar a cuarenta las treinta plazas convocadas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

En atención a las solicitudes que se vienen presentando por muchos Peritos Agrícolas del Estado para pasar a la situación administrativa de supernumerario con el fin de ocupar plazas en diversos Organismos autónomos, y en prevención de que en un futuro próximo los servicios de la Dirección General de Agricultura no puedan ser debidamente atendidos por falta de personal, previa autorización de la superioridad se modifica la Resolución de este Centro Directivo de fecha 6 de abril de 1961, en el sentido de que se eleva a cuarenta las treinta plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, que se convocan a oposición por la citada Resolución, y como consecuencia de este aumento de plazas se amplía el plazo de admisión de instancias en treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta plazas de Ayudantes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Con objeto de continuar el ritmo de creación de Agentes de Extensión Agraria para cumplir los fines encomendados al Servicio en la Orden de 15 de septiembre de 1955, y de conformidad con lo establecido en la de 2 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de enero de 1960, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para atender, en su caso, cincuenta plazas de Ayudantes Comarcales de Organismo Autónomo de la Administración del Estado «Servicio de Extensión Agraria».

Segundo.—Para tomar parte en el mismo se requiere:

- Ser español.
- Haber cumplido la edad de veintidós años y no exceder de treinta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo de Tribunal de Honor.
- Ostentar la condición de licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz Agrícola en las di-

versas modalidades establecidas por el Ministerio de Agricultura, Bachiller laboral de modalidad Agrícola-ganadera o empresario de Explotación Agrícola Familiar Protegida.

g) Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.

Tercero.—1. Quienes deseen concurrir a las oportunas pruebas selectivas lo habrán de solicitar por medio de instancia, ajustada exactamente al modelo que se inserta al final de la presente convocatoria, sin eludir ninguno de cuantos datos se exigen en la misma, dirigida a este Centro Directivo, debidamente reintegrada y acompañada de dos fotografías del interesado en tamaño carnet. Las solicitudes deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Alberto Bosch, número 18, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser presentadas directamente en el Registro del Servicio, o bien en aquellos Organismos a que hace referencia la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

2. A la instancia correspondiente se acompañará el recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, igual cantidad, si en este caso indispensable indicar en la instancia fecha, número del giro y lugar en que se realizó la imposición.

3. Igualmente se hará constar en la instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente Orden, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo indicarse, en su caso, el carácter con que cada aspirante pretende figurar en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Cuarto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal que se designe para la calificación de los ejercicios y el local, día y hora en que han de comenzarse éstos.

Quinto.—Como trámite previo, y excluyente, en su caso, a las pruebas selectivas que más adelante se señalan, los aspirantes admitidos habrán de ser reconocidos por el correspondiente Tribunal médico nombrado al efecto en el lugar, fecha y hora que se indiquen en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Las pruebas selectivas serán las siguientes:

1.ª Los ejercicios que a continuación se expresan, de carácter teórico sobre cultura general y agrícola y conocimiento del programa que se inserta como Anejo a la presente convocatoria.

- Escritura de cultura general y agrícola, de media hora de duración como tiempo máximo.
- Escrito sobre algunas de las materias contenidas en el programa, con duración de una hora como máximo.
- Oral, para exponer dos de los temas del programa durante un tiempo máximo de treinta minutos.
- Pruebas psicotécnicas de los aspirantes, cuya realización se encomendará al Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnía.

Los ejercicios anteriores serán eliminatorios, si bien los c) y d) se calificarán conjuntamente.

2.ª Un curso de formación en régimen de internado durante un período máximo de cuatro meses lectivos.

Para la calificación de estas pruebas el Tribunal apreciará el aprovechamiento y conducta de los aspirantes durante el curso, así como sus condiciones personales.

Los aspirantes que resulten admitidos a dicho curso y no estén en posesión del permiso para conducir vehículos de tracción mecánica, de segunda clase o superior, deberán obtenerlo, a su costa, durante la realización del mismo, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

3.ª Prácticas de adiestramiento durante un período de dos meses en las Agencias Comarcales del Servicio, al final de las cuales los aspirantes redactarán una Memoria sobre el tema designado por el Tribunal.

El Tribunal calificará esta prueba a la vista de las memorias redactadas por los aspirantes, de los informes emitidos por los Inspectores Regionales, Agentes de Zona y Comar-

cales que correspondan, y de su apreciación personal sobre la labor de los opositores.

Cada uno de los ejercicios de la primera prueba y las pruebas segunda y tercera se calificará asignando cada miembro del Tribunal y por cada uno de los ejercicios de cero a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco.

Para aprobar los ejercicios c) y d) de la primera prueba será preciso que los aspirantes obtengan en cada uno de ellos una media aritmética no inferior a cinco y no hayan sido calificados con cero en alguno de ellos.

Séptimo.—1. Terminados los ejercicios, el Tribunal formulará a esta Dirección General propuesta por orden de puntuación de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, sin que puedan figurar en ella número superior al de plazas convocadas. Dicha propuesta la hará pública el Tribunal a fin de que los que figuren en ella aporien ante este Centro Directivo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil y legalizada si dicho Registro no perteneciese a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación de tener cumplido el servicio militar o estar justificadamente exento del mismo.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebelde que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos o condiciones exigidas por el apartado f), punto segundo, de la presente Orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquellos, en su caso.

f) Certificación que acredite, en su caso, la condición por la que se acogen a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo para presentar la documentación.

2. Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Octavo.—La falta de cualquiera de los mencionados documentos, salvo los casos de fuerza mayor, que deberán acreditarse suficientemente, producirá la eliminación automática del aspirante, y el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo superado las pruebas correspondientes no hubiesen obtenido puntuación suficiente, de acuerdo con el número de plazas convocado.

Noveno.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre Régimen General de Concurso y Oposiciones, de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años
Madrid, 19 de mayo de 1961.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

Sres. Subdirector y Secretario general del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria».

QUESTIONARIO

Tema I.—Panorama agronómico, económico y social del medio agrícola español. Reseña de las zonas de secano y de regadío más típicas y extensas.

Tema II.—Transformación del secano en regadío. Comparación de la agricultura y ganadería del secano con la del regadío. Interés económico y social de estas transformaciones.

Tema III.—Nutrición vegetal. Procedencia y asimilación del carbono, oxígeno, hidrógeno y nitrógeno, materias minerales.

Tema IV.—Organos de absorción de la planta. Absorción de las materias fertilizantes. Papel del agua en la alimentación de la planta.

Tema V.—Cultivos herbáceos. Distribución por regiones de

las especies más importantes. Características de cada una de dichas regiones.

Tema VI.—Cereales. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema VII.—Leguminosas. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema VIII.—Raíces, tubérculos y bulbos. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema IX.—Plantas textiles. Especies y variedades. Área agronómica. Prácticas de su cultivo y recolección. Datos prácticos.

Tema X.—Arboricultura frutal. Distribución por regiones de las distintas especies frutales. Crianza, reproducción y multiplicación de frutales.

Tema XI.—Poda e injerto. Su fundamento. Normas generales para su realización.

Tema XII.—Frutales de hueso y de pepita. Especies y variedades más cultivadas en España. Área agronómica. Prácticas de su explotación. Datos prácticos.

Tema XIII.—Naranja y limonero. Variedades. Área agronómica. Prácticas de su explotación. Datos prácticos.

Tema XIV.—Vid. Variedades más frecuentemente empleadas como productores directos, como portainjertos y como injertos. Área agronómica. Prácticas de su explotación. Datos prácticos.

Tema XV.—Olivo. Variedades. Área agronómica. Prácticas de su explotación.

Tema XVI.—Climas, suelos y fertilización. Ideas generales. Formación y destrucción de los suelos agrícolas.

Tema XVII.—Abonos orgánicos. Descripción de los más importantes. Riqueza en principios fertilizantes. Dosis más usuales. Estercoileros.

Tema XVIII.—Abonos fosfatados. Papel del ácido fosfórico. Principales abonos fosfatados. Abonos potásicos. Papel de la potasa y abonos potásicos más importantes.

Tema XIX.—Abonos nitrogenados. Papel del nitrógeno y principales abonos nitrogenados. La cal en el suelo. Su importancia. El encalado.

Tema XX.—Panorama económico de la ganadería española. Distribución por regiones de las principales especies y razas ganaderas. Importancia económica de la ganadería. Fomento pecuario.

Tema XXI.—Ganado vacuno. Aptitudes y sistemas de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXII.—Ganado equino, lanar y cabrio. Aptitudes y sistema de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXIII.—Ganado de cerda. Sistema de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXIV.—Avicultura y cunicultura. Aptitudes y sistemas de explotación. Descripción de las principales razas nacionales y extranjeras. Datos prácticos.

Tema XXV.—Tractores agrícolas. Diferentes clases y tipos. Elementos principales. Motores eléctricos. Datos prácticos.

Tema XXVI.—Máquinas de labores. Clases. Elementos principales y empleo. Coeficientes horarios.

Tema XXVII.—Máquinas de recolección. Clases, elementos principales y empleo. Coeficientes horarios.

Tema XXVIII.—Causas de las enfermedades de las plantas. Los insectos. Los hongos. Enfermedades no parasitarias. Aparatos más utilizados en fitopatología.

Tema XXIX.—Terapéutica agrícola. Principales insecticidas y criptogamicidas.

Tema XXX.—Principales plagas y enfermedades de los agrios y el olivo.

Tema XXXI.—Principales plagas y enfermedades de la vid y árboles frutales.

Tema XXXII.—Principales plagas y enfermedades de los cereales y leguminosas.

Tema XXXIII.—Principales plagas y enfermedades de los cultivos de huerta.

Tema XXXIV.—Industrias agrícolas. Somera descripción de las más importantes. Datos prácticos.

Tema XXXV.—Montes de España. Especies predominantes en las distintas áreas geográficas. Repoblación forestal. Sus objetivos. Principales plagas y enfermedades. Medios de combate. Idea de las aplicaciones de los productos forestales.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza de tres pesetas

Dos fotos carnet con el apellido al dorso
--

.....
(nombre)

.....
(primer apellido)

.....
(segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de
..... de 19....., con domicilio en, provincia de, calle
....., número, plaza

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición para Ayudantes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de del año en curso.

DECLARA reunir las condiciones siguientes (1):

1. Todas las exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de
- 2.º Que es casado, viudo o soltero.
- 3.º Que por giro (postal o telegráfico) número, impuesto en, envía la cantidad de 150 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (2) .

Y creyendo reunir las condiciones necesarias y comprometiéndose a aportar en su día cuantos documentos se requieran para justificar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1961.
(Firma y rúbrica.)

Rmo. Sr. Director general de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria.

(1) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos se le excluirá de la convocatoria, pasándose en su caso el tanto de culpa a la Jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.

(2) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.